



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 17 Fecha:

07 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 070 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 MAR. 2022

VISTOS:

La Adenda N°03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE de fecha 01 de marzo de 2022; el Informe N°112-2022-GRC/GGR-OTDYA del 02 de marzo de 2022 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N°022-2022-GRC/GR-OCTI del 28 de febrero de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N°192-2022-GRC/GAJ del 24 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°090-2022-GRC/GR-OCTI del 23 de febrero de 2022 de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N°014-2022-GRC-GRTC, del 17 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°16-2022-GRC/GRTC-ALCE del 10 de febrero de 2022 del Director del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; la Carta N°001-2022-MARBAL-CECAPROFE, de fecha 05 de enero del 2022 presentada por el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE; el Informe N° 229-2022-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°026-2018-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco N°001-2018-GRC, de fecha 14 de marzo del 2018, entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, con una vigencia de dos años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°099-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Adenda N°01 al Convenio Marco, de fecha 07 de julio de 2020, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía el plazo de vigencia del convenio marco por 01 año, el cual vencería el 14 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°106-2021-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la Adenda N°02 al Convenio Marco, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2021, el cual vencerá el 14 de marzo de 2022;

Que, con Carta N°001-2022-MARBAL-CECAPROFE, ingresado con Hoja de Ruta N°000190 de fecha 05 de enero de 2022, el Gerente General de MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE S.A.C., solicita la suscripción de la correspondiente Adenda a efecto de



ampliar la vigencia del plazo del convenio marco, suscrito con la Región, cuya Adenda vencerá el 14 de marzo de 2022;

Que, la Gerencia de Transportes y Comunicaciones - GRTC, en su calidad de área usuaria, mediante documentos de Vistos, se pronuncia sobre la viabilidad de la solicitud respecto a la renovación del Convenio Marco, proponiendo, sustentando y justificando la procedencia de la suscripción de la Adenda;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI, se ha pronunciado favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de Vistos, señala que el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., ingresó su solicitud de suscripción de la Adenda N°03 sobre ampliación del plazo de vigencia, con fecha 05 de enero de 2022, dando cumplimiento a lo expuesto en la cláusula Décima del Convenio Marco N°001-2018-GRC, referido a la Vigencia del Convenio, el cual señala que el plazo de vigencia del convenio podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta (30) días, en consecuencia ha cumplido con solicitar y sustentar su solicitud dentro del plazo convenido;

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y del área funcionalmente competente – Oficina de Cooperación Técnica Internacional, de carácter vinculantes, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, tratándose de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de ampliación de plazo, ésta no implica transferencia de recursos económicos, ni pagos de contraprestación alguna entre las partes;

Que, estando a que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Informe N°112-2022-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo señala que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°001-2021-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, al haber cumplido con el fechado de la Adenda N°03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N°001-2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



070

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 177 Fecha: 07 MAR 2022

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios – (Versión 2)", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo, la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y estando a lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 , y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N°03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE S.A.C de fecha 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 157 Fecha: 07 MAR 2022

del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **Gral. EP (r) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N° 04434532, a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de la otra parte **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE**, identificado con RUC N° 20550892724, con domicilio en la Avenida Néstor Gambeta AAHH. Virgen de Fátima, 8 de Octubre Mz. A, Lote 6, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ**, identificado con DNI N° 80236636, a quien en adelante se le denominará **"LA ESCUELA"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 026-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, el cual tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de los objetivos comunes sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Provincia Constitucional del Callao.

El citado Convenio Marco, fue suscrito el 14 de marzo de 2018, con una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 14 de marzo de 2020.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de julio de 2020, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2020.

En la citada Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, por un (1) año, precisando que el mismo vence el 14 de marzo de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación



MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ
Gerente General





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 157 Fecha: 07 MAR 2021

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2021.

En la citada Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, por un (1) año, precisando que el mismo vence el 14 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.



SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC por un (1) año, precisando que dicho plazo se inicia el 15 de marzo de 2022 y vencerá el 15 de marzo de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa y además permitirá lograr el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de emisión de Licencias de Conducir, sin vulnerar normas de orden público.



TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 01 MAR. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

MARBAL
MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ
Gerente General